

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 03 DE ABRIL DE 2020, se notifica la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202000555-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD DISTRITO CAPITAL DEL BOGOTÁ
Acto Administrativo:	RESOLUCIÓN 0253 DEL 25 DE MARZO DE 2020
Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto de la Resolución 0253 del 25 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto de la Resolución 0253 del 25 de marzo de 2020, expedida por el DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, en orden a las valoraciones que anteceden.

SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, publíquese aviso, durante tres (3) días, indicando el contenido pleno de esta decisión.

TERCERO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1- Al Agente del Ministerio Público - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y de acto administrativo a que refiere la misma.

3.2- Al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, o quien haga sus veces, al correo electrónico institucional del DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior, se fija por el término de tres (03) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA
Organismo Administrativo de Control